



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210004600  
DEMANDANTE: COOINTRACO  
DEMANDADO: JOHNNYS ANTONIO FONTALVO PERTUZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de recurso de reposición interpuesto por la parte demandante. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante presentó recurso de reposición el día 18 de noviembre de 2021, al cual se le dio traslado, aduciendo que, en la modificación de la liquidación de crédito, no se incluyó el capital en la sumatoria.

Esgrimido lo anterior, se tiene que mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2021, se dispuso:

<b>INTERESES DE PLAZO</b>				
<b>CAPITAL (\$)</b>	<b>(%) IM</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR MENSUAL (\$)</b>	<b>VALOR TOTAL (\$)</b>
\$ 2.000.000	2%	23/04/2018 hasta 18/06/2019	\$ 40.000	\$ 553.333,33

  

<b>INTERESES DE MORA</b>				
<b>CAPITAL (\$)</b>	<b>(%) IM</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR MENSUAL (\$)</b>	<b>VALOR TOTAL (\$)</b>
\$ 2.000.000	2%	19/06/2019 hasta 25/10/2021	\$ 40.000	\$ 1.166.66,66
<b>TOTAL: CAPITAL + INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS</b>				<b>\$ 1.719.999,99</b>

Así las cosas, le asiste razón a la parte demandante pues se dispuso como total de liquidación la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 1.719.999,99) la cual corresponde a intereses de plazo desde el 23/04/2018 hasta el 18/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 19/06/2019 hasta el 25/10/2021, habiéndose omitido incluir el capital por valor de \$ 2.000.000.

En consecuencia, se ordenará reponer el auto de fecha 11 de noviembre de 2021, para en su lugar, disponer que se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 3.719.999,99) por concepto de capital, intereses de plazo desde el 23/04/2018 hasta el 18/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 19/06/2019 hasta el 25/10/2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210004600  
DEMANDANTE: COOINTRACO  
DEMANDADO: JOHNNYS ANTONIO FONTALVO PERTUZ

### RESUELVE

1. REPONER el auto calendarado 11 de noviembre de 2021, para en su lugar, disponer que se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 1.719.999,99) por concepto de capital, intereses de plazo desde el 23/04/2018 hasta el 18/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 19/06/2019 hasta el 25/10/2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUÉZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 31-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 4 de fecha 27 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO